



REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACION LICITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACION "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE AUTOGESTION EMOCIONAL, PARA MEJORAR EL ABORDAJE DE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL CONTEXTO LABORAL DE SENAME", EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 557

CONCEPCIÓN, 09 JUN 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículo 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N°2.645, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 032/B, de 19 de enero de 2007, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta RA 263/204/2023 del 13.01.2023, que encomienda funciones directivas como Director Regional Subrogante de SENAME Región del Biobío a don Felipe Huerta Pérez de Arce, región del Biobío, ambas de la Dirección Nacional de SENAME y Decreto Supremo N° 1.312 del Ministerio de Hacienda de 1999; Decreto N° 826 del 10 de octubre de 2002; en la Ley 20.238 del 19 de enero de 2008, modificadas por los Decretos Supremos N°1.562 del 27 de diciembre de 2005 y N° 1.763 del 26 de diciembre de 2008 y N° 1.410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2015 y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
2. Que se requiere la "CONTRATACION DE SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACION "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE AUTOGESTION EMOCIONAL, PARA MEJORAR EL ABORDAJE DE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL CONTEXTO LABORAL DE SENAME, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO", cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 550 de fecha 07 de junio 2023 y , publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, con fecha 07 de junio 2023, bajo el ID: 1845-3-LE23.
3. Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación pública mencionada en el punto 13 "**COMISIÓN EVALUADORA**": La evaluación de la propuesta técnica y de la propuesta Económica será realizada por una "Comisión de Evaluación". La integración de la comisión evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta de la Dirección Regional

respectiva, del Servicio Nacional de Menores, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl , hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.

4. Los integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
5. Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley N°19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
6. Que, si bien la Directiva N°14 de la DCCP no hace presente la obligación de constituir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1.000 UTM, el Servicio Nacional de Menores obsta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.
7. Que, en cumplimiento al artículo N°10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo N°4 , numeral 7, de la Ley N° 20.730, la cual expone " Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
8. Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, a licitación pública, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACION "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE AUTOGESTION EMOCIONAL, PARA MEJORAR EL ABORDAJE DE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL CONTEXTO LABORAL DE SENAME, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO".
9. Servicio DE CURSO DE CAPACITACION "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE AUTOGESTION EMOCIONAL, PARA MEJORAR EL ABORDAJE DE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL CONTEXTO LABORAL DE SENAME, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO", **publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl.**, bajo el ID: **1845-3-LE23**

RESUELVO:

1° DESÍGNESE, como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de Licitación Pública para "CONTRATACION DE SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACION "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE AUTOGESTION EMOCIONAL, PARA MEJORAR EL ABORDAJE DE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL CONTEXTO LABORAL DE SENAME, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO"., publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl., a las siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
SANDRA SÁEZ SRAIN		CONTRATA	COORDINADORA DE UNIDAD DE PERSONAL DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
JUAN CARLOS SOTOMAYOR MORA		CONTRATA	PROFESIONAL DE LINEA DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
MACARENA LAVANDEROS ALARCON		CONTRATA	PROFESIONAL DE LINEA DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

2° DESÍGNESE, como miembros SUPLENTEs de la comisión evaluadora del proceso Licitación, a los siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
XIMENA ALVARADO MARDONES		CONTRATA	PROFESIONAL DE LÍNEA UNIDAD DE PERSONAL

			DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO.
CRISTIÁN LARA LANDAETA		CONTRATA	PROFESIONAL DE LINEA DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
CECILIA BUSTOS BASCUR		CONTRATA	COORDINADORA UNIDAD USUFI. DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

3° INFÓRMENSE, los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

2° PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SUSANA TOBAR BAHAMONDES
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE BIOBIO

STB /BVB/AAV/mab

Distribución:

- ✓ Encargado Ley del Lobby
- ✓ Jefa Administrativa Dirección Regional Biobío
- ✓ Oficina de Partes Dirección Regional del Biobío